

Información de:

1. **Declaración del Plan de Acceso al Idioma**

El Distrito Escolar Independiente de Cleburne (CISD) ha establecido el siguiente plan de acceso lingüístico para proporcionar acceso oportuno y significativo a las personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP) en todos los programas y actividades del CISD. Cleburne ISD ofrecerá servicios gratuitos de asistencia lingüística a las personas LEP con quienes interactúe o cuando una persona LEP solicite dichos servicios. Todo el personal del Cleburne ISD informará al público que los servicios de asistencia lingüística están disponibles de manera gratuita para las personas LEP y que el distrito se encargará de proporcionar estos servicios.

2. **Propósito y Autoridad**

Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, las escuelas deben comunicar información a los padres con dominio limitado del inglés en un idioma que puedan entender sobre cualquier programa, servicio o actividad que se llame a la atención de los padres que dominan el inglés. Esto incluye, pero no se limita a, información relacionada a

- Inscripción y matriculación en la escuela y programas escolares contra la discriminación.
- Procedimientos de quejas y avisos.
- Programas de asistencia del idioma.
- Manuales para padres.
- Boletas de Calificaciones.
- Programas para superdotados y talentosos.
- Políticas y procedimientos de disciplina estudiantil.
- Educación especial y servicios relacionados, y
- Solicitudes de permiso de los padres para reuniones para hablar sobre educación especial.
- Participación de los estudiantes en actividades escolares.
- Reuniones entre padres y maestros.

3. **¿Puede la escuela de mi hijo(a) pedirle a mi hijo(a), a otros estudiantes o al personal escolar no capacitado que traduzca o interprete para mí?** No. Las escuelas deben proporcionar traducción o interpretación con personas apropiadas y competentes y no pueden confiar en los estudiantes, hermanos, amigos o personal escolar no capacitado ni pedirles que traduzcan o interpreten para los padres.

4. **¿Debe una escuela proporcionar asistencia del idioma si la solicito, incluso si mi hijo(a) es competente en inglés y yo soy algo competente en inglés?** Sí. Las escuelas deben responder a la solicitud de asistencia del idioma de los padres y recordar que los padres pueden tener un dominio limitado del inglés, incluso si su hijo(a) domina el inglés.

5. ¿A quién debo contactar si necesito traducción o interpretación en la escuela de mi hijo(a)?

Campus de CISD		
Irving Jasmyne Reynaga (817) 202-2100 jreynaga@c-isd.com	Marti Robert Martin (817) 202-1650 rmartin@c-isd.com	Wheat Anahi Villanueva (817) 202-1300 AVillanueva@c-isd.com
Cooke Melissa Bowers (817) 202-2060 MBowers@c-isd.com	Gerard Amy Brown (817) 202-2130 ABrown@c-isd.com	CHS Ruth Rios (817) 202-1200 RRiosLopez@c-isd.com
Santa Fe Sarah Bennett (817) 202-2300 SBennett@c-isd.com	Coleman Jennifer Ricketts (817) 202-2030 JRicketts@c-isd.com	TEAM Marci Funderburk (817) 202-2160 MFunderburk@c-isd.com
Adams Jennifer Gaston (817) 202-2022 jgaston@c-isd.com	Smith Tawnee Bicknell (817) 202-1500 tbicknell@c-isd.com	Phoenix Rachel Bays (817) 202-2090 rbays@c-isd.com

Proceso de Quejas

1. Se puede presentar una queja con relación a la negación de los servicios de acceso al idioma o la calidad de dichos servicios, incluidos los intérpretes o los materiales traducidos, ya sea en persona o por escrito.
2. La queja debe especificar la fecha, las personas involucradas y la naturaleza de la queja por parte del estudiante/cliente (es decir, si el intérprete estaba resumiendo, o si a una persona LEP o sorda se le negaron los servicios porque no llevó a su propio intérprete).
3. Todas las quejas serán dirigidas a la Coordinadora de Acceso al Idioma, Christy Burton, en cburton@c-isd.com.
4. El/La Coordinador(a) de Acceso al Idioma notificará a las partes involucradas dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la queja sobre el resultado de la misma.
5. El personal de Cleburne ISD informará a los estudiantes/clientes sobre el proceso de quejas.
6. El proceso de queja será incluido en el aviso publicado sobre el derecho a un intérprete.